



Resolución Directoral

Lima, 31 julio del 2025



VISTO:

El Informe N° 000111-2025-USELECCIÓN/HSR, de fecha 22 de julio del 2025, emitido por la Unidad de Selección Evaluación y Movimiento de Personal, la Nota Informativa N° 001012-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 22 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 002451-2025-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 24 de julio del 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N° 000417-2025-OAJ/HSR, de fecha 31 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 - Numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;



Que, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por el Literal T) del Numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del Personal a que se hace Referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban Registrados en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, en su artículo 2 tiene como Finalidad, (...) *Establecer las disposiciones para asegurar un proceso ordenado, sistemático y transparente que permita el nombramiento del personal de la salud autorizado por el Literal t) del Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185*, respecto al personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley N° 31638; lo cual contribuirá con la mejora de la atención sanitaria y a la satisfacción de la población. (...);



Que, del citado decreto supremo en su artículo 11, establece que cada Unidad Ejecutora deberá Conformar una Comisión de Nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada de la siguiente manera: a) En el caso de la Unidades Ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien las preside. b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario técnico/a. c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

o quien haga sus veces. d) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, de igual modo, el artículo 14 del citado decreto supremo, relacionado a las Funciones de las Comisiones del Proceso de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes:

- 1) Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes lineamientos.
- 2) Determinar y Publicar el listado de APTOS Y NO APTOS, al nombramiento precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante.
- 3) Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
- 4) Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
- 5) Recepcionar los recursos de apelación que se interpongan, remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.
- 7) Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- 8) Determinar y publicar el listado final de aptos al nombramiento.
- 9) Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 000111-2025-USELECCIÓN/HSR, de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Selección Evaluación y Movimiento de Personal (e), alcanza al Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la propuesta de los integrantes que conformarán la Comisión del Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Santa Rosa;

Que, en ese sentido, de la revisión de la documentación alcanzada, es de verse, que corresponde emitirse el acto resolutorio y se proceda a la Conformación de la Comisión del Proceso de Nombramiento del Hospital Santa Rosa, toda vez que esta se cñe a los lineamientos previstos en el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por el Literal T) del Numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del Personal a que se hace Referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban Registrados en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 899-2023/MIHNSA, de fecha 22 de setiembre del 2023, Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2007 y la Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Santa Rosa, el cual estará integrado por:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	TITULAR
Jean Richard Flores Vilchez	Asesor de la Dirección General	Presidente
Luis Alberto Cuadros Espinoza	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Cesar Augusto Razuri Ramírez	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro



Resolución Directoral

Lima, 31 julio del 2025

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	SUPLENTE
Raquel Cecilia Cancino Bazán	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
Julio César Díaz Sipirán	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Secretario Técnico
Cristian Alberto Cuyubamba Zacarías	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Margarita Consuelo Ramírez Alcántara	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento, supervisión y monitoreo; y, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa <http://www.hsr.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/rgl.

Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Oficina Ejecutiva de Administración.
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- ✓ Oficina de Estadística e Informática.
- ✓ Interesado.
- ✓ Archivo.

